

INTRODUCCIÓN

ARAÚJO Y LA ESCUELA DE SALAMANCA

Juan Cruz Cruz

1. Vida y obra

1. El tratado de *Las leyes* de Araújo forma parte de los comentarios que este autor publicó en 1638 sobre la *Suma Teológica* bajo el título *In primam secundae diui Thomae lecturarum, tomus primus* (*qq. 1-20, qq. 71-99*)¹. En este tratado ofrece Araújo una profunda reflexión ontológica sobre la esencia de la ley, especialmente sobre la ley natural, eje de su brillante comentario. En su redacción hace frecuente referencia a los autores más célebres de su época, cuyas tesis somete a un fino análisis; por ejemplo –y por citar a unos pocos²–: Domingo de Soto, Bartolomé de Medina, Gregorio de Valencia, Alberto Bologneto, Juan Azor, Gabriel Vázquez, Pedro de Lorca, Juan de Salas o Francisco Suárez.

El conocimiento que tiene de las materias comentadas es muy amplio, apoyado siempre en una ingente cantidad de citas, desde los autores del pensamiento antiguo a los tratadistas medievales, siendo Santo Tomás de Aquino el punto de referencia doctrinal más trabajado y aceptado. Se puede decir, sin temor a equivocarnos, que el tratado sobre *Las leyes* de Araújo refleja el sentir de

¹ F. de Araújo, *In primam secundae diui Thomae lecturarum, tomus primus* (*qq. 1-20, qq. 71-99*), Diego García / San Esteban, Salamanca, 1638.

² Domingo de Soto (*De iustitia et iure*, Salamanca, 1554), Bartolomé de Medina (*Expositio in Priman Secundae Angelici Doctoris Divi Thomae Aquinatis*, Salamanca, 1577), Gregorio de Valencia (*De Legibus*, Ingolstadt, 1592), Albertus Bolognetus (*De lege, iure et aequitate disputationes*, Witebergae, 1597), Juan Azor (*Institutionum moralium in quibus universae quaestiones ad conscientiae recte aut prave factorum pertinentes, breviter tractantur. Pars prima*, París, 1602), Gabriel Vázquez (*Commentariorum ac Disputationum in Primam Secundae Sancti Thomae*, Alcalá, 1605), Pedro de Lorca (*Commentariorum et Disputationum in Primam Secundae Sancti Thomae*, Alcalá, 1609), Juan de Salas (*Tractatus De Legibus in Primam Secundae Divi Thomae*, Lyon, 1611), Francisco Suárez (*Tractatus De Legibus ac de Deo legislatore in decem libros distributus*, Coimbra, 1612).

la Escuela de Salamanca sobre esta materia, tamizado por una crítica honesta a las teorías que no considera correctas³.

2. Para conocer el perfil psicológico de la formación intelectual de Araújo considero conveniente acudir a la *Dedicatoria* que puso a los *Comentarios a toda la Metafísica de Aristóteles (Commentariorum in universam in Aristotelis Methaphysicam)*, que salieron a la luz en dos gruesos volúmenes, el primero en 1617. En ese momento Araújo era Lector de Teología del Convento de San Pablo de la ciudad de Burgos.

Ya debajo del título de sus *Comentaria* se lee que nació en Verín (Orense)⁴, pueblo fronterizo con Portugal, hacia el año 1580. Esa es la fecha que se desprende de lo que dice en el colofón del primer tomo de los *Commentaria*, a saber, que los terminó a la edad de 35 años, el 24 de junio de 1615⁵. Hizo sus primeros estudios en Galicia, bajo el amparo del prestigioso Colegio que los jesuitas tenían en Monterrey.

Se reconoce discípulo de aquellos grandes maestros dominicos que a lo largo del siglo XVI enseñaron en Salamanca (Vitoria, Soto, Medina, Báñez, Ledesma) y configuraron lo que ya en el siglo XVII se reconocía como Escuela de Salamanca. Por eso dedica su obra “al Colegio Salmantino de San Esteban Protomártir”, declarándose alumno suyo: “Una razón me ha impulsado, Ilustrí-

³ Sus obras conocidas son, por orden de aparición: *Commentaria in universam Aristotelis metaphysicam tomus primus, quinque libros complectens*, Juan Bautista Varesio & Antonia Ramírez, Burgos & Salamanca, 1617; *Commentaria in universam Aristotelis metaphysicam tomus primus, septem libros complectens a sexto usque ad duodecimum inclusive*, Antonia Ramírez, Salamanca, 1631; *Opuscula Tripartita: hoc est in tres controversias triplicis Theologiae divisa, in quarum prima variae disputationes De pure Scholastica, in secunda De morali et intertia De expositiva theologia; utiliter expenduntur*, Bartholomé Bardou, Douai, 1633; *De fide, spe et charitate in secundam secundae Angelici doctoris commentarius*, San Esteban, Salamanca, 1635; *In tertiam partem D. Thomae commentarii: tomus primus (qq. 1-26)*, San Esteban, Salamanca, 1636; *In tertiam partem diui Thomae commentarii: tomus secundus (qq. 60-90)*, San Esteban, Salamanca, 1636; *In primam secundae diui Thomae lecturarum, tomus primus (qq. 1-20, qq. 71-99)*, Diego García / San Esteban, Salamanca, 1638; *In primam Secundae commentariorum tomus secundus (qq. 109-114)*, Melchor Sánchez, Madrid, 1646. *In primam partem D. Th. Commentariorum [...] tomus primus (qq. 1-23)*, Melchor Sánchez, Madrid, 1647; *Commentariorum in primam partem Diui Thomae tomus secundus (qq. 27-43, qq. 50-64)*, Melchor Sánchez, Madrid, 1647; *Variae et selectae decisiones morales: ad statum ecclesiasticum & ciuilem pertinentes: opus bipartitum suis summiariis & indicibus necessariis exornatum*, Philippe Borde, Laurent Arnaud, Pierre Borde & Guillaume Barbier, Lyon, 1664.

⁴ “Autore Fr. Francisco Araujo, dominicano, verinensi”.

⁵ “Die Beatissimi Praecursoris, quae sicut universo mundo attulit gaudium, ita et nobis praebeuit laetitiae 24 junii 1615, aetatis vero propriae 35”.

sima Casa, a dedicarte estos *Comentarios de Metafísica*: la que por naturaleza hace que se sujeten los hijos a sus padres [...]. Reconociéndome, pues, como hijo tuyo, alimentado desde mi adolescencia entre tus paredes con la leche materna de la sabiduría, la disciplina y la religión, y no habiéndome emancipado todavía de tu dominio y cuidado, considero que de ti proceden estos primeros frutos de mi ingenio. Tuyos son, por consiguiente, y a tu dominio y administración están sujetos. Así a ningún otro son debidos y a nadie más que a ti puedo ofrecerlos, obligado por el mismo derecho de sujeción natural”.

Por el testimonio que ofrece en la Dedicatoria aludida puede deducirse que recibió el grueso de su formación académica en el Convento dominicano de San Esteban de Salamanca (“alimentado desde mi adolescencia entre tus paredes”). En 1597 aparece en la Universidad de Salamanca con el título de Bachiller en Artes “por suficiencia”, y no “por cursos”, señal de que había realizado esos estudios fuera de las aulas universitarias. En 1601 hizo su profesión religiosa. Terminó su formación universitaria en 1604, año en que falleció el gran maestro Báñez.

3. En esa Dedicatoria saca a relucir algunos datos biográficos propios. Relata los “innumerables y nunca desdeñables beneficios” que del Colegio de San Esteban ha recibido: “Desde el principio me educaste en la religión y la predicación con que tu Instituto suele formar en las buenas costumbres a tus preclaros hijos; nutriste mi adolescencia y me enseñaste las Artes liberales y la divina Teología. Terminada ésta, me honraste liberalmente con el oficio de Lector y, apenas pasado un año, con la Prefectura de todo el Estudio. Y reconozco haber recibido muchos otros beneficios de ti, tantos, que si quisiera enumerarlos, antes se me terminaría el tiempo que el discurso. Por ellos, por haber sido dignamente madre para mí, bienhechora y maestra durante los *dieciocho años* que dedicaste continuamente a mi cuidado, con todas mis fuerzas, en esta pequeña muestra de acción de gracias, por el título de agradecido con que la naturaleza en general obliga hasta a las mismas fieras y mucho más a los hombres, trato de cumplir mi deber con todas mis fuerzas”.

Reconoce Araújo que los alumnos de aquella casa, “aun en un período de decadencia de las letras, avanzan sin cesar por el ínclito y real camino del restaurador y reformador Santo Tomás de Aquino [...]. Cuando tus Maestros cultivan con ardor los estudios para ser útiles a muchos y en provecho de la posteridad, escriben muchas obras utilísimas, dan a luz en sus escritos una doctrina saludable, a manera de medicinas de sana composición, cuya eficacia no pocos experimentan en sus llagas [...]. Pues de ti, como de monte feracísimo, han salido tantos varones insignes para el excelso templo de Salomón, para levantar en alto la edificación, ya de toda la Iglesia, ya de la Academia Salmanticense, principal educadora y maestra de las ciencias. Algunos de ellos

son antiguos y de tiempos pasados, otros son de nuestros días, todos protectores de las escuelas y siempre propagadores y defensores acérrimos de la doctrina del Angélico Doctor. Ellos con pleno derecho han convertido en áurea la edad antigua y la nuestra". Por ese motivo, a fin de no permanecer en total ingratitud, decide ofrecer esos *Comentarios* al claustro de Salamanca. "Por modo semejante, a nadie fuera de ti he pensado dedicar estos resultados, alcanzados en pugnaz victoria, esto es, en diarias concertaciones literarias, públicas y privadas; en ellas, junto a ti, tuve parte y, por algunos años, las presidí [...]. Recibe, Maestra y Príncipe de la Escuela, estas lucubraciones que en tus aulas aprendí y después durante muchos años en diarias lecciones y en literarios debates enseñé a otros. No tengo la menor duda de que leyendo estos escritos nuestros, más aún, tan tuyos, reconocerás en gran parte las semillas que en un campo tan bueno y feraز coseché en otro tiempo".

4. Tras finalizar su cargo de Maestro de Estudiantes fue nombrado Lector de Teología del Convento burguense de San Pablo, donde enseña en el momento de terminar el primer tomo de sus *Commentaria* (1615). En 1616 figura como Lector de Teología del Convento de Santo Tomás el Real de Ávila; y en ese mismo año recibe allí el grado de Doctor o Maestro en Teología. Al año siguiente se traslada a Salamanca, recibiendo de dicha Universidad los grados de Teología que lo capacitaban para explicar, como sustituto de Pedro de Herrera, en la Cátedra de Prima de Teología. Esta sustitución ocurría en noviembre de 1617, año en que aparece también el primer tomo de sus *Commentaria*. Araújo consiguió el 17 de marzo de marzo de 1625 en propiedad la Cátedra de Prima de Teología, quizás la más prestigiosa de la Universidad, ocupada antes por sus predecesores Báñez y Herrera. En 1627 tiene preparado el segundo tomo de sus *Commentaria*, que aparece en 1631. Tres años después, en 1634, fue elegido Prior del Convento de San Esteban de Salamanca, acabando su mandato en 1637.

Araújo enseñó en la Cátedra de Prima durante 26 años. Pidió retirarse de la docencia el 6 de julio de 1643, fecha en que ocuparía esa Cátedra el dominico Pedro de Godoy, quizás el último eslabón de la cadena áurea que tuvo como primera e insigne figura, desde 1526, a Francisco de Vitoria; Cátedra que fue ocupada también por Melchor Cano (1546-1552), Domingo de Soto (1552-1560), Pedro de Sotomayor (1560-64), Mancio de Corpus Christi (1564-75), Bartolomé de Medina (1576-81) y Domingo Báñez (1581-1600).

Finalizado su periplo universitario, a la edad de 68 años fue nombrado Obispo de Segovia (1648), prestando allí su servicio pastoral durante 11 años. Pidió la renuncia y no aceptó la propuesta de nombramiento para el obispado de Cartagena. Se retiró al Convento del Rosario de Madrid, muriendo cinco años después, el 19 de marzo de 1664, a los 84 años de edad. Reposan sus restos en

el Convento de San Esteban de Salamanca, encima de la puerta de la sacristía del coro, pudiendo leerse allí la siguiente inscripción sepulcral: “Vir inclitus et in Hispania suo saeculo unus Illustrissimus et Reverendissimus D. D. Fr. Franciscus / de Araujo fere per 30 annos Salmanticae Primariae Cathedrae egregius moderator / Episcopatus Segobiensis Carthaginensis infulis decoratus, qui et primi regimine et utriusque / abdicatione insignis, plusquam 80 annorum gravi succumbens oneri Matri occubuit, hic / tubae strepitum et sui extremam inmutationem expectans”.

5. Araújo advierte en el Prólogo a sus *Commentaria* que esta enorme obra no es fruto de la improvisación; su trabajo se basa también en una gran tradición: “Durante estos últimos tiempos me he dedicado a exponer esta materia, después de haberla explicado con gran aplicación muchos hijos de nuestra familia dominicana. El primero de ellos, después de San Alberto, Santo Tomás; luego Egidio Romano, Crisóstomo Javellus, Domingo Flandense, Matías Acuario, Pablo Barbo ‘Soncina’, con sus extensos y eruditos comentarios dignos de suma alabanza fueron expositores de la *Metafísica* de Aristóteles”.

En su tratado de *Las leyes* sigue la misma tónica de reivindicar la gran tradición tomista en esta materia: Soto, Medina, Ledesma, etc.

Pero se queja de que, “en estos últimos tiempos”, muchos modernos, amantes más bien de la novedad que de la verdad, han perturbado la doctrina metafísica; y reconoce que la “novedad de las opiniones”, a manera de cantos de sirenas, seduce los oídos de los principiantes y los deleita, no sin peligro de naufragar.

La actitud metódica de Araújo también se vislumbra en su Prólogo a la *Metafísica*: “Para que esta obra alcance el fin deseado, no la he hilvanado con una prolífica exposición de los textos, sino en forma de controversias y preguntas, con lo que la doctrina del Angélico Doctor, según la entendieron sus más aventajados seguidores, pospuesto el propio juicio, queda expuesta y dividida claramente en cuestiones y artículos. Así, conservando la misma forma de exposición que adoptó Santo Tomás en la *Suma de Teología*, los que empiezan los estudios teológicos encontrarán al mismo maestro que tuvieron en los estudios de Metafísica, y, por lo menos en la forma de exponer, reconocerán en sus estudios teológicos al mismo Santo Tomás con quien se familiarizararon escuchando nuestros Comentarios. Ésta, excelente lector, es la tarea que incumbía a la Orden de Santo Domingo para dar satisfacción a tu deseo”.

Esta misma línea metódica seguirá en su tratado de *Las leyes*, un brillante eslabón más de esa cadena ininterrumpida de estudio y magisterio⁶. Me limitaré seguidamente a destacar sobre las leyes, dos puntos de gran calado: las leyes penales y el derecho de gentes.

2. Araújo y las leyes penales

1. El pensamiento de los siglos XVI y XVII llenó de sentido moral el concepto de *crimen* con la afirmación del libre albedrío para cometerlo. Mediante la *pena*, a su vez, la sociedad humana pretendía combatir y aun prevenir el crimen. Por eso decía Castro en 1548 que la “ley penal es la ley que ordena infligir a alguno una pena por una culpa cometida”. De manera que la pena esencialmente presuponía el crimen y, con él, la imputabilidad y la responsabilidad, bajo la libertad de albedrío. La cuestión del *libre albedrío* fue siempre la línea divisoria entre el realismo jurídico y el positivismo jurídico.

Para aquellos maestros españoles –Castro, Azpilcueta, Covarrubias, Soto, Salas, Molina, Suárez, etc.– el derecho que tiene el Estado de adoptar contra el criminal no sólo *reglas de seguridad*, sino también de *castigarle*, descansa sobre el convencimiento de que el individuo que goza del uso de sus facultades tiene la fuerza de voluntad para resistir a los impulsos criminales y obrar en conformidad con la conciencia moral.

Ahora bien, ya a finales del siglo XVI se había impuesto la convicción de que las leyes penales podían ser de tres clases: morales, meramente penales y mixtas. Con las leyes meramente penales se abría la posibilidad de una *pena sin culpa*. Se originó entonces un debate especulativo que no se puede dar por concluido, por el alcance de los conceptos implicados: responsabilidad, imputabilidad, libertad.

Araújo acepta las leyes puramente penales, alejándose claramente de la posición de Soto y acercándose a la interpretación de Suárez.

⁶ No es muy amplia la bibliografía sobre Araújo. Puede consultarse: C. O'Brien, “La enigma de Francisco de Araújo”, *La ciencia tomista*, 1962 (89), pp. 3-79; R. Hernández, “Actividad universitaria de Francisco Araújo en los claustros salmantenses”, *La ciencia tomista*, 1965 (92), pp. 203-271; J. L. Fernández Rodríguez, *El ente de razón en Francisco de Araújo*, Eunsa, Pamplona, 1972; M. Beuchot, “La doctrina tomista clásica del signo: Domingo de Soto, Francisco de Araújo y Juan de Santo Tomás”, *Critica*, 1980 (36), pp. 39-60; N. J. Wells, “Francisco Araújo, O.P., on Eternal Truths”, en *Graceful Reason. Essays in Ancient and Medieval Thought presented to Joseph Owens C.S.S.R.*, L. P. Gerson (ed.), Toronto, 1983, pp. 401-417; M. Beuchot, *Metafísica: La ontología aristotelica-tomista de Francisco de Araújo*, UNAM, México, 1987.